

**ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, Doctor en medicina, de cincuenta y dos años de edad, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos treinta mil novecientos ochenta y uno - tres, actuando en mi calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria numero cero seiscientos catorce - ciento setenta mil trescientos veinticuatro - cero cero uno - nueve; lo cual compruebo con: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número ochenta de fecha once de junio de dos mil catorce, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil catorce; y los artículos diecisiete y dieciocho de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, los que me conceden facultades para firmar en el carácter en que actúo, contratos como el presente y en

Sonia de Cardoza  
23 JUN 2014  
9:08 am  
sdeca



representación de la institución que en el transcurso del presente instrumento me denominare "la institución contratante", y **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, de cincuenta y nueve años de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, portadora de mi Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y uno - seis, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil seis - ciento veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro - cero cero uno - cuatro, actuando en mi calidad de persona natural y que en transcurso de este instrumento me denominaré "El contratista" y en los caracteres dichos, **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente **CONTRATO DE SUMINISTRO**, sujeto a la Libre Gestión número 09/2014 "SUMINISTRO DE BIENES PARA LIMPIEZA, HIGIENE PERSONAL Y PRODUCTOS DESECHABLES PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL ISRI", adjudicado mediante Resolución de Adjudicación número 16/2014 de fecha quince de mayo de dos mil catorce. En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación: a) Contrato: es el convenio celebrado entre el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL con MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL de conformidad a lo ofertado, a cambio del debido y pleno cumplimiento de sus obligaciones plasmadas en el presente instrumento; b) Precio del Contrato: Es el precio pagadero a MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL de acuerdo a lo establecido en su oferta económica; c) Suministro: Son los bienes que entregará el Contratista de acuerdo a las especificaciones técnicas detalladas en las bases; d) Contratante: Es el INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL o "ISRI"; e) Contratista: Es MARÍA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL. f) Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública: que en adelante se denominará LACAP. El presente Contrato se sujeta a todo lo establecido en la LACAP, así como a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO**: El objeto del presente contrato es el suministro de bienes para limpieza, higiene personal y productos desechables para las diferentes dependencias del ISRI de acuerdo a la siguiente especificaciones: -----

REN GLO N	CENTRO	FON DO	ESPEC IFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIM IENTO	PRES ENT ACIO N	UNIDAD DE MEDIDA	CA NT.	P.U.	MONTO TOTAL
27	CRIOR	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO PLASTICO CON BASE	S/M	EL SALVADOR	S/V		C/U	30	\$2.50	\$75.00
27	ANCIAN OS	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO PLASTICO CON BASE	S/M	EL SALVADOR	S/V		C/U	15	\$2.50	\$37.50
27	CRP	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO PLASTICO CON BASE	S/M	EL SALVADOR	S/V		C/U	12	\$2.50	\$30.00

CONTRATO DE SUMINISTRO  
L.G. 42/2014

REN GLO N	CENTRO	FON DO	ESPEC IFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIM IENTO	PRES ENT ACIO N	UNIDAD DE MEDIDA	CA NT.	P.U.	MONTO TOTAL
27	CRIO	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO PLASTICO CON BASE	S/M	EL SALVADOR	S/V		C/U	8	\$2.50	\$20.00
27	CAL	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO PLASTICO CON BASE	S/M	EL SALVADOR	S/V		C/U	15	\$2.50	\$37.50
31	CRINA	FG	54105	CONO DE PAPEL PARA BEBIDA PAQUETE/CAJA DE 200 UNIDADES, CON ORILLA ENCERADA	UNICUP	HONDURAS	S/V		BATON/ PAQUETE	54	\$1.75	\$94.50
31	CONSULTA	FG	54105	CONO DE PAPEL PARA BEBIDA PAQUETE/CAJA DE 200 UNIDADES, CON ORILLA ENCERADA	UNICUP	HONDURAS	S/V		BATON/ PAQUETE	25	\$1.75	\$43.75
31	ADMINISTRACION UP 02	FG	54105	CONO DE PAPEL PARA BEBIDA PAQUETE/CAJA DE 200 UNIDADES, CON ORILLA ENCERADA	UNICUP	HONDURAS	S/V		BATON/ PAQUETE	12	\$1.75	\$21.00
48	CALE	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRAS CO	FRASCO	24	\$1.64	\$39.36
48	CRINA	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRAS CO	FRASCO	200	\$1.64	\$328.00
48	CONSULTA	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRAS CO	FRASCO	25	\$1.64	\$41.00
48	CRP	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRAS CO	FRASCO	30	\$1.64	\$49.20
48	CRIO	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRAS CO	FRASCO	30	\$1.64	\$49.20
48	CRIOR	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRAS CO	FRASCO	75	\$1.64	\$123.00
48	ADMINISTRACION UP 02	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRAS CO	FRASCO	186	\$1.64	\$305.04
51	CALE	FG	54199	DETERGENTE EN POLVO ABRACIDO ARRANCA GRASA DE 600 GR. COMO MINIMO	AJAX	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	25	\$1.45	\$36.25
51	UCE	FG	54199	DETERGENTE EN POLVO ABRACIDO ARRANCA GRASA DE 600 GR. COMO MINIMO	AJAX	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	6	\$1.45	\$8.70
51	CRP	FG	54199	DETERGENTE EN POLVO ABRACIDO ARRANCA GRASA DE 600 GR. COMO MINIMO	AJAX	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	50	\$1.45	\$72.50
54	ANCIANOS	FG	54199	ESCOBA DE MIJO ARTESANAL	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	114	\$2.75	\$313.50
54	CRINA	FG	54199	ESCOBA DE MIJO ARTESANAL	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	36	\$2.75	\$99.00
56	ANCIANOS	FG	54199	ESCOBAS METALICAS	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	30	\$2.85	\$85.50
56	CONSULTA	FG	54199	ESCOBAS METALICAS	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	4	\$2.85	\$11.40
56	CRP	FG	54199	ESCOBAS METALICAS	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	8	\$2.85	\$22.80
56	CRIOR	FG	54199	ESCOBAS METALICAS	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	12	\$2.85	\$34.20
57	CIEGOS	FG	54199	ESCOBAS PLASTICAS DE 15 COMO MINIMO	FLAMINGO	S/O	S/V		UNIDAD	45	\$1.90	\$85.50



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**L.G. 42/2014**

REN GLO N	CENTRO	FON DO	ESPEC IFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIM IENTO	PRES ENT ACIO N	UNIDAD DE MEDIDA	CA NT.	P.U.	MONTO TOTAL
60	ANCIAN OS	FG	54199	ESCOBETON DE FIBRA NATURAL, DE MESCAL CON PALO LARGO DE MADERA	S/M	EL SALVADOR	S/V		UNIDAD	5	\$2.50	\$12.50
60	CRP	FG	54199	ESCOBETON DE FIBRA NATURAL, DE MESCAL CON PALO LARGO DE MADERA	S/M	EL SALVADOR	S/V		UNIDAD	5	\$2.50	\$12.50
60	CRIO	FG	54199	ESCOBETON DE FIBRA NATURAL, DE MESCAL CON PALO LARGO DE MADERA	S/M	EL SALVADOR	S/V		UNIDAD	2	\$2.50	\$5.00
60	CRIOR	FG	54199	ESCOBETON DE FIBRA NATURAL, DE MESCAL CON PALO LARGO DE MADERA	S/M	EL SALVADOR	S/V		UNIDAD	6	\$2.50	\$15.00
65	ANCIAN OS	FG	54199	GUANTE PARA MANIPULAR ALIMENTOS	S/M	S/O	S/V	CAJA DE 500 UNID ADES	CAJA	12	\$15.00	\$180.00
66	CRIOR	RP	54106	GUANTE DE HULE TALLA L	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	18	\$0.59	\$10.62
66	ANCIAN OS	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA L	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	403	\$0.59	\$237.77
66	CRC	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA L	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	25	\$0.59	\$14.75
66	CRIOR	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA L	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	18	\$0.59	\$10.62
66	ADMINI STRACIO N UP 02	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA L	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	10	\$0.59	\$5.90
67	ANCIAN OS	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA M	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	405	\$0.59	\$238.95
67	CRP	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA M	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	20	\$0.59	\$11.80
67	CAL	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA M	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	8	\$0.59	\$4.72
71	CALE	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	9	\$4.70	\$42.30
71	CRINA	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	100	\$4.70	\$470.00
71	CONSUL TA	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	12	\$4.70	\$56.40
71	CRP	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	20	\$4.70	\$94.00
71	CRP	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	20	\$4.70	\$94.00
71	CRIOR	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	12	\$4.70	\$56.40
73	ANCIAN OS	FG	54199	BARRA DE JABON DE TOCADOR DE 110GR. COMO MINIMO ANTIBACTERIAL	DART	NO IMPRESO	NO IMPRESO		UNIDAD	1440	\$0.50	\$720.00
73	CRP	FG	54199	BARRA DE JABON DE TOCADOR DE 110GR. COMO MINIMO ANTIBACTERIAL	DART	NO IMPRESO	NO IMPRESO		UNIDAD	20	\$0.50	\$10.00
73	ADMINI STRACIO N UP 02	FG	54199	BARRA DE JABON DE TOCADOR DE 110GR. COMO MINIMO ANTIBACTERIAL	DART	NO IMPRESO	NO IMPRESO		UNIDAD	25	\$0.50	\$12.50
74	ANCIAN OS	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	183	\$0.71	\$129.93

CONTRATO DE SUMINISTRO  
L.G. 42/2014

REN GLO N	CENTRO	FON DO	ESPEC IFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIM IENTO	PRES ENT ACIO N	UNIDAD DE MEDIDA	CA NT.	P.U.	MONTO TOTAL
74	CAA	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRA MOS	UNIDAD	183	\$0.71	\$129.93
74	CALE	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRA MOS	UNIDAD	24	\$0.71	\$17.04
74	CRINA	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRA MOS	UNIDAD	80	\$0.71	\$56.80
74	CONSUL TA	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRA MOS	UNIDAD	10	\$0.71	\$7.10
74	CRP	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRA MOS	UNIDAD	20	\$0.71	\$14.20
74	CRIO	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRA MOS	UNIDAD	14	\$0.71	\$9.94
74	CRIO	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRA MOS	UNIDAD	16	\$0.71	\$11.36
74	CAL	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRA MOS	UNIDAD	36	\$0.71	\$25.56
74	ADMINI STRACIO N UP 02	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRA MOS	UNIDAD	166	\$0.71	\$117.86
80	CIEGOS	FG	54199	JABON EN BARRA DE 340 GRS. COMO MINIMO	UNOX / RINSO	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	400	\$0.80	\$320.00
80	ANCIAN OS	FG	54199	JABON EN BARRA DE 340 GRS. COMO MINIMO	UNOX / RINSO	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	180	\$0.80	\$144.00
80	CRP	FG	54199	JABON EN BARRA DE 340 GRS. COMO MINIMO	UNOX / RINSO	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	20	\$0.80	\$16.00
89	CALE	FG	54199	LIMPIADOR DE MUEBLES METALICOS O DE VINIL	FRESH- AIR	EL SALVADOR	1 AÑO		GALON	2	\$7.50	\$15.00
89	CRP	FG	54199	LIMPIADOR DE MUEBLES METALICOS O DE VINIL	FRESH- AIR	EL SALVADOR	1 AÑO		GALON	10	\$7.50	\$75.00
89	ADMINI STRACIO N UP 02	FG	54199	LIMPIADOR DE MUEBLES METALICOS O DE VINIL	FRESH- AIR	EL SALVADOR	1 AÑO		GALON	3	\$7.50	\$22.50
98	ANCIAN OS	FG	54199	PALA PLASTICA MANGO LARGO	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	28	\$1.10	\$30.80
98	CRINA	FG	54199	PALA PLASTICA MANGO LARGO	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	24	\$1.10	\$26.40
98	CRP	FG	54199	PALA PLASTICA MANGO LARGO	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	4	\$1.10	\$4.40
98	CRIOR	FG	54199	PALA PLASTICA MANGO LARGO	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	6	\$1.10	\$6.60
98	CAL	FG	54199	PALA PLASTICA MANGO LARGO	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	11	\$1.10	\$12.10
100	CALE	FG	54105	CAJA DE PAÑALES FACIALES DESECHABLES DE 100 UNIDADES COMO MINIMO	KLEENEX	NO IMPRESO	S/V		UNIDAD	12	\$1.45	\$17.40



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**L.G. 42/2014**

REN GLO N	CENTRO	FON DO	ESPEC IFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIM IENTO	PRES ENT ACIO N	UNIDAD DE MEDIDA	CA NT.	P.U.	MONTO TOTAL
100	CRINA	FG	54105	CAJA DE PAÑALES FACIALES DESECHABLES DE 100 UNIDADES COMO MINIMO	KLEENEX	NO IMPRESO	S/V		UNIDAD	89	\$1.45	\$129.05
100	CRP	FG	54105	CAJA DE PAÑALES FACIALES DESECHABLES DE 100 UNIDADES COMO MINIMO	KLEENEX	NO IMPRESO	S/V		UNIDAD	20	\$1.45	\$29.00
100	CRIOR	FG	54105	CAJA DE PAÑALES FACIALES DESECHABLES DE 100 UNIDADES COMO MINIMO	KLEENEX	NO IMPRESO	S/V		UNIDAD	18	\$1.45	\$26.10
101	CIEGOS	FG	54107	PAQUETE DE CUCHARAS GRANDES DE 25 UNIDADES	FLEXI (SEGÚN MUESTRA)	EL SALVADOR (SEGÚN MUESTRA)	SIN VENCIMIENTO		PAQUETE	113	\$0.31	\$35.03
101	ANCIANOS	FG	54107	PAQUETE DE CUCHARAS GRANDES DE 25 UNIDADES	FLEXI (SEGÚN MUESTRA)	EL SALVADOR (SEGÚN MUESTRA)	SIN VENCIMIENTO		PAQUETE	240	\$0.31	\$74.40
101	CRINA	FG	54107	PAQUETE DE CUCHARAS GRANDES DE 25 UNIDADES	FLEXI (SEGÚN MUESTRA)	EL SALVADOR (SEGÚN MUESTRA)	SIN VENCIMIENTO		PAQUETE	220	\$0.31	\$68.20
101	CRP	FG	54107	PAQUETE DE CUCHARAS GRANDES DE 25 UNIDADES	FLEXI (SEGÚN MUESTRA)	EL SALVADOR (SEGÚN MUESTRA)	SIN VENCIMIENTO		PAQUETE	60	\$0.31	\$18.60
101	ADMINISTRACION UP 02	FG	54107	PAQUETE DE CUCHARAS GRANDES DE 25 UNIDADES	FLEXI (SEGÚN MUESTRA)	EL SALVADOR (SEGÚN MUESTRA)	SIN VENCIMIENTO		PAQUETE	130	\$0.31	\$40.30
103	ADMINISTRACION UP 02	FG	54105	PAQUETE DE SERVILLETA CUADRADA DE 500 UNIDADES	SIN MARCA	SIN ORIGEN	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	50	\$4.50	\$225.00
104	CALE	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	60	\$0.29	\$17.40
104	CRINA	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	200	\$0.29	\$58.00
104	CONSULTA	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	130	\$0.29	\$37.70
104	CRP	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	86	\$0.29	\$24.94
104	CRIOR	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	288	\$0.29	\$83.52
104	CAL	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	60	\$0.29	\$17.40
104	ADMINISTRACION UP 02	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	48	\$0.29	\$13.92

REN GLO N	CENTRO	FON DO	ESPEC IFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIM IENTO	PRES ENT ACIO N	UNIDAD DE MEDIDA	CA NT.	P.U.	MONTO TOTAL
104	ADMINISTRACION UP 02	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	200	\$0.29	\$58.00
104	CONSULTA	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	100	\$0.29	\$29.00
118	ANCIANOS	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	42	\$0.95	\$39.90
118	CALE	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	35	\$0.95	\$33.25
118	CRINA	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	150	\$0.95	\$142.50
118	CONSULTA	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	50	\$0.95	\$47.50
118	CRP	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	40	\$0.95	\$38.00
118	CAL	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	300	\$0.95	\$285.00
118	ADMINISTRACION UP 02	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	50	\$0.95	\$47.50
<b>TOTAL ADJUDICADO</b>											<b>\$7,232.86</b>	

Tales bienes serán suministrados durante el plazo y en la forma establecida en el presente contrato. A efectos de garantizar el cumplimiento del objeto del presente contrato, la institución contratante podrá realizar las gestiones de control en los aspectos material, técnico, financiero, legal y contable, que razonablemente considere necesarias a efectos de salvaguardar los intereses que persigue. **II. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por el suministro objeto del presente contrato asciende a la suma SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS DOLARES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, de los cuales se cancelaran con Fondo General la cantidad de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,222.24) y con Recursos Propios el monto de DIEZ DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.62). La cancelación se hará en dólares de los Estados Unidos de América en un plazo no mayor de 60 días, después de ser recibidas las facturas de consumidor final duplicado-cliente en las que deberá incluir el nombre del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, nombre de la dependencia del ISRI, la fuente de financiamiento de los cuales en Fondo General un

monto de SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS DOLARES CON VEINTICUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$7,222.24) y en Recursos Propios un monto de DIEZ DOLARES CON SESENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$10.62), además agregar el número de la Libre gestión, Número del Contrato y acta de recepción definitiva, la descripción deberá ser tal como aparece indicado en el contrato. El valor de los bienes contratados incluye IVA por lo que separadamente se consignará el valor de la retención a efectuarse, calculada sobre el precio neto (SIN IVA) de la operación a facturar. El quedan será entregado en la Tesorería Institucional, previa presentación de la factura de consumidor final y el acta de recepción definitiva de los bienes recibidos. **III. PLAZO.** Comprende el periodo desde la primera entrega, la cual será a más tardar dentro los primeros diez días calendario posteriores a la entrega del contrato debidamente legalizado hasta finalizar el contrato según las cantidades mensuales establecidas en el cuadro de la clausula IV del presente contrato. **IV. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCION.** La entrega y recepción de los bienes objeto de este contrato será de la siguiente manera: La primera entrega será dentro los primeros diez días calendario posteriores a entrega del contrato debidamente legalizado. El resto de entregas se efectuara en los primeros cinco días hábiles de cada mes, según la programación de entrega. Las entregas de los bienes se realizara en el Almacén Central del ISRI, en un horario de 7:30 AM a 12:00M y de 1:30 PM a 3:00 PM., previa coordinación con el Coordinador del Almacén a través del correo electrónico [coord.almacencentral@isri.gob.sv](mailto:coord.almacencentral@isri.gob.sv), respetando las fechas establecidas. Para la recepción de los bienes se levantara el acta de recepción respectiva por parte del Guardalmacén en el Almacén Central del ISRI, la cual será firmada y sellada por el representante del contratista, Guardalmacén y Administrador de Contrato, y se hará de acuerdo a la distribución del siguiente cuadro: -----

REGLON	CENTRO	FONDO	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MA YO	SEPTIEMBRE
27	CRIOR	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO PLASTICO CON BASE	S/M	EL SALVADOR	S/V		C/U	30	0
27	ANCIANOS	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO PLASTICO CON BASE	S/M	EL SALVADOR	S/V		C/U	15	0
27	CRP	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO PLASTICO CON BASE	S/M	EL SALVADOR	S/V		C/U	12	0
27	CRIO	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO PLASTICO CON BASE	S/M	EL SALVADOR	S/V		C/U	8	0
27	CAL	FG	54199	CEPILLO PARA LAVAR INODORO PLASTICO CON	S/M	EL SALVADOR	S/V		C/U	10	5



RENGLON	CENTRO	FONDO	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MA YO	SEPTIEM BRE
				BASE							
31	CRINA	FG	54105	CONO DE PAPEL PARA BEBIDA PAQUETE/CAJA DE 200 UNIDADES, CON ORILLA ENCERADA	UNICUP	HONDURAS	S/V		BATON/ PAQUETE	54	0
31	CONSULTA	FG	54105	CONO DE PAPEL PARA BEBIDA PAQUETE/CAJA DE 200 UNIDADES, CON ORILLA ENCERADA	UNICUP	HONDURAS	S/V		BATON/ PAQUETE	25	0
31	ADMINISTRACION UP 02	FG	54105	CONO DE PAPEL PARA BEBIDA PAQUETE/CAJA DE 200 UNIDADES, CON ORILLA ENCERADA	UNICUP	HONDURAS	S/V		BATON/ PAQUETE	12	0
48	CALE	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRASCO	FRASCO	12	12
48	CRINA	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRASCO	FRASCO	200	0
48	CONSULTA	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRASCO	FRASCO	10	15
48	CRP	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRASCO	FRASCO	30	0
48	CRIO	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRASCO	FRASCO	30	0
48	CRIO	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRASCO	FRASCO	0	15
48	CRIOR	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRASCO	FRASCO	75	0
48	ADMINISTRACION UP 02	FG	54199	DESODORANTE AMBIENTAL EN AEROSOL DE 400ML, AROMAS: FRESA, LAVANDA, FLORAL, ECT.	WIESE	MEXICO	1 AÑO COMO MINIMO	FRASCO	FRASCO	186	0
51	CALE	FG	54199	DETERGENTE EN POLVO ABRACIDO ARRANCA GRASA DE 600 GR. COMO MINIMO	AJAX	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	25	0
51	UCE	FG	54199	DETERGENTE EN POLVO ABRACIDO ARRANCA GRASA DE 600 GR. COMO MINIMO	AJAX	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	6	0



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**L.G. 42/2014**

REGLON	CENTRO	FONDO	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO	PRESENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MA	SEPTIEMBRE
51	CRP	FG	54199	DETERGENTE EN POLVO ABRACIDO ARRANCA GRASA DE 600 GR. COMO MINIMO	AJAX	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	50	0
54	ANCIANOS	FG	54199	ESCOBA DE MIJO ARTESANAL	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	114	0
54	CRINA	FG	54199	ESCOBA DE MIJO ARTESANAL	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	36	0
56	ANCIANOS	FG	54199	ESCOBAS METALICAS	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	30	0
56	CONSULTA	FG	54199	ESCOBAS METALICAS	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	2	2
56	CRP	FG	54199	ESCOBAS METALICAS	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	8	0
56	CRIOR	FG	54199	ESCOBAS METALICAS	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	12	0
57	CIEGOS	FG	54199	ESCOBAS PLASTICAS DE 15 COMO MINIMO	FLAMINGO	S/O	S/V		UNIDAD	25	20
60	ANCIANOS	FG	54199	ESCOBETON DE FIBRA NATURAL, DE MESCAL CON PALO LARGO DE MADERA	S/M	EL SALVADOR	S/V		UNIDAD	5	0
60	CRP	FG	54199	ESCOBETON DE FIBRA NATURAL, DE MESCAL CON PALO LARGO DE MADERA	S/M	EL SALVADOR	S/V		UNIDAD	5	0
60	CRIO	FG	54199	ESCOBETON DE FIBRA NATURAL, DE MESCAL CON PALO LARGO DE MADERA	S/M	EL SALVADOR	S/V		UNIDAD	2	0
60	CRIOR	FG	54199	ESCOBETON DE FIBRA NATURAL, DE MESCAL CON PALO LARGO DE MADERA	S/M	EL SALVADOR	S/V		UNIDAD	6	0
65	ANCIANOS	FG	54199	GUANTE PARA MANIPULAR ALIMENTOS	S/M	S/O	S/V	CAJA DE 500 UNIDADES	CAJA	12	0
66	CRIOR	RP	54106	GUANTE DE HULE TALLA L	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	0	18
66	ANCIANOS	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA L	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	403	0
66	CRC	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA L	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	25	0
66	CRIOR	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA L	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	18	0
66	ADMINISTRACION UP 02	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA L	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	10	0
67	ANCIANOS	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA M	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	405	0
67	CRP	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA M	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	20	0
67	CAL	FG	54106	GUANTE DE HULE TALLA M	GREAT GLOVE	S/O	S/V		PAR	8	
71	CALE	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	9	0
71	CRINA	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	100	0
71	CONSULTA	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	6	6
71	CRP	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	20	0
71	CRP	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	20	0
71	CRIOR	FG	54107	INSECTICIDA EN AEROSOL DE 400 ML COMO MINIMO	RAID	NO IMPRESO	1 AÑO		UNIDAD	12	0

RENGLON	CENTRO	FONDO	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MA YO	SEPTIEM BRE
73	ANCIANOS	FG	54199	BARRA DE JABON DE TOCADOR DE 110GR. COMO MINIMO ANTIBACTERIAL	DART	NO IMPRESO	NO IMPRESO		UNIDAD	144 0	0
73	CRP	FG	54199	BARRA DE JABON DE TOCADOR DE 110GR. COMO MINIMO ANTIBACTERIAL	DART	NO IMPRESO	NO IMPRESO		UNIDAD	20	0
73	ADMINISTRACION UP 02	FG	54199	BARRA DE JABON DE TOCADOR DE 110GR. COMO MINIMO ANTIBACTERIAL	DART	NO IMPRESO	NO IMPRESO		UNIDAD	10	0
74	ANCIANOS	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	183	0
74	CAA	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	183	0
74	CALE	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	12	12
74	CRINA	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	80	0
74	CONSULTA	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	3	7
74	CRP	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	20	0
74	CRIO	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	14	0
74	CRIO	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	0	16
74	CAL	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	24	12
74	ADMINISTRACION UP 02	FG	54199	JABON EN CREMA PARA LAVAR UTENCILIOS DE COCINA, PRESENTACION DE 450 GRS.	KIMPLIAX	NO IMPRESO	1 AÑO	DE 450 GRAMOS	UNIDAD	166	0
80	CIEGOS	FG	54199	JABON EN BARRA DE 340 GRS. COMO MINIMO	UNOX / RINSO	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	150	250
80	ANCIANOS	FG	54199	JABON EN BARRA DE 340 GRS. COMO MINIMO	UNOX / RINSO	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	180	0
80	CRP	FG	54199	JABON EN BARRA DE 340 GRS. COMO MINIMO	UNOX / RINSO	EL SALVADOR	1 AÑO		UNIDAD	20	0
89	CALE	FG	54199	LIMPIADOR DE MUEBLES METALICOS O DE VINIL	FRESH-AIR	EL SALVADOR	1 AÑO		GALON	2	0
89	CRP	FG	54199	LIMPIADOR DE MUEBLES METALICOS O DE VINIL	FRESH-AIR	EL SALVADOR	1 AÑO		GALON	10	0
89	ADMINISTRACION UP	FG	54199	LIMPIADOR DE MUEBLES METALICOS O DE VINIL	FRESH-AIR	EL SALVADOR	1 AÑO		GALON	3	0



**CONTRATO DE SUMINISTRO**  
**L.G. 42/2014**

REGLON	CENTRO	FONDO	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	MA YO	SEPTIEMBRE
	02										
98	ANCIANOS	FG	54199	PALA PLASTICA MANGO LARGO	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	28	0
98	CRINA	FG	54199	PALA PLASTICA MANGO LARGO	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	24	0
98	CRP	FG	54199	PALA PLASTICA MANGO LARGO	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	4	0
98	CRIOR	FG	54199	PALA PLASTICA MANGO LARGO	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	6	0
98	CAL	FG	54199	PALA PLASTICA MANGO LARGO	S/M	S/O	S/V		UNIDAD	8	3
100	CALE	FG	54105	CAJA DE PAÑALES FACIALES DESECHABLES DE 100 UNIDADES COMO MINIMO	KLEENEX	NO IMPRESO	S/V		UNIDAD	12	0
100	CRINA	FG	54105	CAJA DE PAÑALES FACIALES DESECHABLES DE 100 UNIDADES COMO MINIMO	KLEENEX	NO IMPRESO	S/V		UNIDAD	89	0
100	CRP	FG	54105	CAJA DE PAÑALES FACIALES DESECHABLES DE 100 UNIDADES COMO MINIMO	KLEENEX	NO IMPRESO	S/V		UNIDAD	20	0
100	CRIOR	FG	54105	CAJA DE PAÑALES FACIALES DESECHABLES DE 100 UNIDADES COMO MINIMO	KLEENEX	NO IMPRESO	S/V		UNIDAD	18	0
101	CIEGOS	FG	54107	PAQUETE DE CUCHARAS GRANDES DE 25 UNIDADES	FLEXI (SEGÚN MUESTRA)	EL SALVADOR (SEGÚN MUESTRA)	SIN VENCIMIENTO		PAQUETE	63	50
101	ANCIANOS	FG	54107	PAQUETE DE CUCHARAS GRANDES DE 25 UNIDADES	FLEXI (SEGÚN MUESTRA)	EL SALVADOR (SEGÚN MUESTRA)	SIN VENCIMIENTO		PAQUETE	240	0
101	CRINA	FG	54107	PAQUETE DE CUCHARAS GRANDES DE 25 UNIDADES	FLEXI (SEGÚN MUESTRA)	EL SALVADOR (SEGÚN MUESTRA)	SIN VENCIMIENTO		PAQUETE	220	0
101	CRP	FG	54107	PAQUETE DE CUCHARAS GRANDES DE 25 UNIDADES	FLEXI (SEGÚN MUESTRA)	EL SALVADOR (SEGÚN MUESTRA)	SIN VENCIMIENTO		PAQUETE	60	0
101	ADMINISTRACION UP 02	FG	54107	PAQUETE DE CUCHARAS GRANDES DE 25 UNIDADES	FLEXI (SEGÚN MUESTRA)	EL SALVADOR (SEGÚN MUESTRA)	SIN VENCIMIENTO		PAQUETE	130	0
103	ADMINISTRACION UP 02	FG	54105	PAQUETE DE SERVILLETA CUADRADA DE 500 UNIDADES	SIN MARCA	SIN ORIGEN	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	50	0
104	CALE	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	60	0
104	CRINA	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	200	0
104	CONSULTA	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	65	65
104	CRP	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	86	0

REGLON	CENTRO	FONDO	ESPECIFICO	DESCRIPCION DEL SUMINISTRO	MARCA	ORIGEN	VENCIMIENTO	PRESENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	MA YO	SEPTIEM BRE
104	CRIOR	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	288	0
104	CAL	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	40	20
104	ADMINISTRACION UP 02	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	24	24
104	ADMINISTRACION UP 02	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	200	0
104	CONSULTA	FG	54199	PASTILLA DESODORANTE PARA SANITARIO DE 50GR COMO MINIMO EN VARIEDAD DE FRAGANCIAS	WIESE	MEXICO	UN AÑO		UNIDAD	50	50
118	ANCIANOS	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	42	0
118	CALE	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	20	15
118	CRINA	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	150	0
118	CONSULTA	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	25	25
118	CRP	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	40	0
118	CAL	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	200	100
118	ADMINISTRACION UP 02	FG	54105	ROLLO DE PAPEL TOALLA, TIPO MAYORDOMO COLOR BLANCO DE 95 HOJAS	SCOTT	COSTA RICA	SIN VENCIMIENTO		UNIDAD	50	0

**MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL se compromete a reponer en un plazo no mayor de 5 DÍAS HÁBILES MAXIMO, aquellos productos que sufran deterioro dentro del período de vencimiento; caso contrario se hará efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

**V. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** La institución contratante hace constar que el importe del presente contrato se hará con aplicación a las cifras presupuestarias correspondientes.

**VI. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.** El contratista se obliga a cumplir con las obligaciones del presente contrato y las condiciones de su oferta presentada.

**VII. CESION.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La trasgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato.

**VIII. GARANTIAS.** El contratista deberá presentar a



satisfacción del ISRI, dentro del plazo de 10(diez) días hábiles, posterior a recibir fotocopia del contrato debidamente legalizado, una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** a favor de GOBIERNO DE EL SALVADOR –INSTITUTO SALVADOREÑO DE REHABILITACION INTEGRAL, por un monto del DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO, y estará vigente por un periodo que inicie a partir de la firma de contrato hasta tres meses después de finalizada la vigencia del contrato. La garantía deberá presentarla en la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones del ISRI, ubicada en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú #181 San Salvador.

**IX. ADMINISTRADORES DE CONTRATO.** El Contratista será el responsable de la ejecución del contrato, teniendo como contraparte al Administrador de Contrato siendo estos los Administradores de Centro de cada Dependencia del ISRI y la Jefe del Departamento de Servicios Generales en la Administración Superior, con base a lo establecido en el Acuerdo Presidencial 27/2014, quienes lo administraran y le darán el respectivo seguimiento de acuerdo a los bienes solicitados por cada Centro o dependencia al que pertenezca quienes además deberán atender lo establecido en el Artículo 82 BIS de la LACAP. **X.**

**INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. CADUCIDAD.**

Serán causales de caducidad las establecidas en los literales a) y b) del artículo noventa y cuatro de la LACAP y en otras leyes vigentes. **XII. PLAZO DE RECLAMOS.** Los reclamos se

podrán efectuar durante el periodo que dure la ejecución del presente contrato hasta dos meses posteriores a la entrega del servicio contratado. **XIII. MODIFICACION, AMPLIACION**

**Y/O PRORROGA.** De común acuerdo el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley, siempre y cuando concurra una de las situaciones siguientes: a) por motivos de caso fortuito o fuerza mayor tal como se establece en la cláusula XVI de este contrato, b) cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución de modificación, ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **XIV. DOCUMENTOS**

**CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los documentos establecidos en el artículo cuarenta y dos de la LACAP y otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XV. INTERPRETACION DEL CONTRATO.** De conformidad al artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso, girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte la institución contratante las cuales le serán comunicadas por medio de su persona. **XVI. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. Se entiende que no será modificable de forma sustancial, el objeto del mismo, que en caso que se altere el equilibrio financiero del presente contrato en detrimento del contratista, éste tendrá derecho a un ajuste de precios y, en general, que toda modificación será enmarcada dentro de los parámetros de la razonabilidad y buena fe. **XVII. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** Por motivos de casos fortuito o fuerza mayor y de conformidad al artículo ochenta y seis de la LACAP el contratista, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales objeto del contrato en ejecución, debiendo justificar y documentar su solicitud, la cual para que sea efectiva, deberá ser aprobada por el contratante; si procediere la aprobación, el contratista deberá entregar la ampliación de la garantía de cumplimiento de contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato. **XVIII. SOLUCION DE CONFLICTOS.** Para resolver las diferencias o conflictos que surgieren durante la ejecución del presente contrato, se estará a lo dispuesto en el Título VIII, Capítulo I de la LACAP. **XIX. TERMINACIÓN BILATERAL.** Las partes contratantes podrán, de conformidad al artículo

noventa y cinco de la LACAP, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de resolución en un plazo no mayor de ocho días de notificada tal resolución. **XX. JURISDICCIÓN LEGISLACION APLICABLE.** Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes nos sometemos a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalamos como domicilio especial, el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales nos sometemos. **XXI. NOTIFICACIONES.** Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalamos como lugar para recibir notificaciones los siguientes: La Institución Contratante en Colonia Costa Rica, Avenida Irazú, N° 181, San Salvador y El Contratista en Colonia Zacamil, Edificio 607, locales 12, 13, 14 y 24, Zona Magisterial, Mejicanos, San Salvador. Así nos expresamos los comparecientes, quiénes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato, por convenir así a nuestros intereses, ratificamos su contenido, en fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de junio de dos mil catorce.



 **PURIFASA**  
TODO PARA LA LIMPIEZA  
PBX: 2272-1051 Telefax: 2272-9163  
María Guillermina Aguilar  
REGISTRO: 23499-0 NIT: 1006-120654-001-4

**DOY FE:** Que las firmas que anteceden son **AUTENTICAS** por haber sido puestas a mi presencia de su puño y letra por **ALEX FRANCISCO GONZALEZ MENJIVAR**, Doctor en medicina, de cincuenta y dos años de edad, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad número cero un millón setecientos treinta mil novecientos ochenta y uno - tres, actuando en calidad de Presidente de Junta Directiva y por lo tanto Representante Legal del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral (ISRI), Institución Autónoma, de este domicilio, con Tarjeta de Identificación Tributaria numero cero seiscientos catorce – ciento setenta mil trescientos veinticuatro – cero cero uno – nueve; personería jurídica que doy fe de ser legítima y



suficiente por haber tenido a la vista: a) Ley de creación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, publicada en el Diario Oficial tomo ciento noventa y tres, número doscientos treinta y nueve, del veintisiete de diciembre de mil novecientos sesenta y uno de la que consta la existencia legal del Instituto; b) Secciones cuarenta y ocho a la cincuenta y uno del Código de Salud, publicado en el Diario Oficial número ochenta y seis del tomo doscientos noventa y nueve, del once de mayo de mil novecientos ochenta y ocho en el que consta que el Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos funciona como una Institución Autónoma, con capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones, e intervenir en juicios, igualmente consta según artículo doscientos veinte de dicho cuerpo legal que el Presidente tendrá la representación legal del Instituto; c) Decreto Legislativo 970, publicado en el Diario Oficial No 12, Tomo No 394 del 19 de enero de dos mil doce, en el que consta la reforma al Art. 207 del Código de Salud, que modifica la denominación del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos por Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral, y el mismo hace referencia que a partir de la vigencia del Decreto, cuando en otras disposiciones legales se mencione al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, o a los titulares del mismo, deberá entenderse que se refiere al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral. De igual manera, todos los contratos celebrados, las obligaciones contraídas y los derechos que corresponden al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación de Inválidos, deberá entenderse celebrados, contraídos y correspondientes al Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral; d) Acuerdo Ejecutivo número ochenta de fecha once de junio de dos mil catorce, por medio del cual se me nombra Presidente del Instituto Salvadoreño de Rehabilitación Integral para un periodo legal de funciones de dos años contados a partir del once de junio de dos mil catorce; y por **MARIA GUILLERMINA AGUILAR JOVEL**, de cincuenta y nueve años de edad, Comerciante, del domicilio de Mejicanos, Departamento de San Salvador, a quien conozco por medio de este instrumento e identifico con su Documento Único de Identidad número cero un millón doscientos sesenta y siete mil doscientos setenta y uno - seis, y Tarjeta de Identificación Tributaria número un mil seis - ciento veinte mil seiscientos cincuenta y cuatro - cero cero uno - cuatro. San Salvador a los veinte días del mes de junio de dos mil catorce.

*Patricia Coto de Pino*<sup>2</sup>



**RECIBIDO**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
Fecha: 30 JUN 2014  
Hora: 8:30 am  
*Guadalupe Romero de Cruz*  
L. S. R. *H*

**RECIBIDO**  
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y  
CONTRATACIONES INSTITUCIONALES  
Fecha: 29 JUL 2014  
Hora: 10:20 am  
Nombre: Guadalupe Romero de Cruz  
*H*